	RESOLUCIONES INTERNAS	Código: GJ-FR-13
		Versión: 02
		Página 1 de 5

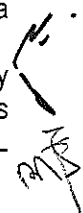
RESOLUCIÓN No. 411
(Julio 17 de 2020)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-002-EMAB-2020 DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. ESP.

El Gerente y Representante Legal de la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. ESP en uso de las atribuciones legales, concedidas por el numeral 2 y 18 del Artículo 58 de los Estatutos consagrados en la Escritura Pública No. 3408 de Octubre 8 de 1998 corrida en la Notaría Primera del Circuito de Bucaramanga y modificada por la Escritura Pública No. 1441 del 20 de Mayo de 2010 corrida en la Notaría Décima del Circuito de Bucaramanga -Reforma Estatutaria.

CONSIDERANDO

1. Que la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB SA ESP es una empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter mixto, sociedades anónimas, de nacionalidad colombiana, reguladas por la Ley 142 de 1994, por las normas consagradas en el Libro II del Código de Comercio para las matrículas mercantiles en general y para las sociedades anónimas en particular.
2. Que el artículo 3 de la Ley 689 del 2001 que modificó el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, dispuso que los contratos que celebren las entidades que prestan los servicios públicos domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto de Contratación de la Administración Pública y que los actos de todas las empresas se registrarán exclusivamente por las reglas del derecho privado.
3. Que en el artículo 14 del Decreto 2981 de 2013, se consideraron como actividades del servicio público de aseo los componentes de recolección, transporte, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas, transferencia, tratamiento, aprovechamiento, **disposición final** y Lavado de áreas públicas, los cuales deben ser prestados de manera continua, permanente e ininterrumpida, con eficiencia, calidad y cobertura.
4. Que durante las últimas décadas la EMAB S.A. E.S.P., ha venido prestando el servicio de la actividad o componente de DISPOSICION FINAL en el sitio de disposición final denominado "EL CARRASCO" a dieciséis (16) Municipios del Departamento de Santander.
5. Que el 1° de marzo de 2009 el Juzgado 4 Administrativo del Circuito de Bucaramanga, en sentencia proferida dentro de la acción popular de radicado No. 680013331004 2002 02891 00, ordenó: "el cierre del "sitio de disposición final de residuos sólidos denominado "El Carrasco" en un plazo que no exceda los doce meses contados desde cuando quede en firme dicha decisión".
6. Que el 16 de febrero de 2011, el Tribunal Administrativo de Santander confirmó parcialmente la sentencia proferida 1° de marzo de 2009 por el Juzgado 4 Administrativo del Circuito de Bucaramanga, modificando la orden de cierre, la cual sería hasta el 30 de septiembre de 2011.
7. Que a la fecha el sitio de disposición final "EL CARRASCO" está desarrollando las actividades descritas en el Plan de Desmantelamiento y Abandono, viabilizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, mediante la Resolución 00153 del 11 de febrero de 2019, con fecha de inicio de 3 de octubre de 2018 y finalización el 31 de diciembre de 2040.
8. Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales viabilizo en la fase I plan de cierre la adecuación dela celda de respaldo II, siendo esta la actividad que se pretende contratar.
9. Que la EMAB S.A. ESP., a través de la Dirección Técnica operativa, realizó Informe de Oportunidad y Conveniencia, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE LA CELDA DE RESPALDO 2 EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL**





DENOMINADO "EL CARRASCO", A LA LUZ DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURADOS POR LA FIRMA GEOTECNOLOGIA S.A.S, LOS CUALES SIRVIERON DE FUNDAMENTO TÉCNICO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE CIERRE, DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO, ORDENADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 153 EXPEDIDA EL 11 DE FEBRERO DE 2019."

10. Que mediante la Resolución No. 242 del 25 de Marzo de 2014, se adoptó el Reglamento de Contratación de la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. ESP.
11. Que teniendo en cuenta la cuantía, la cual supera los dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.3. de la Resolución No. 242 del 25 de Marzo de 2014 Reglamento de Contratación de la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. ESP, la modalidad de selección a aplicar para el presente proceso contractual es la **INVITACIÓN PÚBLICA**.
12. Que el valor total del presupuesto oficial para el presente proceso de selección se estima en la suma de **TRES MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.507.027.630.20) MCTE.**, valor en el que está incluido el IVA, soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 200315 del 3 de julio de 2020 con cargo al rubro: CONVENIO EMERGENCIA SANITARIA.
13. Que el plazo para la ejecución o término de ejecución del contrato resultante del proceso de selección, será de **CUATRO (04) MESES**; este término empezará a contarse una vez suscrita el Acta de Inicio y cumplidos los requisitos de ejecución.
14. Que en el término de traslado establecido por la Entidad, se recibieron observaciones al pre-pliego de condiciones, a las cuales se les dio respuesta de fondo conforme al plazo establecido en el cronograma del proceso; Así mismo, en atención a revisiones adicionales en aspectos jurídicos, técnicos y financieros, se efectuaron algunos ajustes que se consagran en el pliego de condiciones definitivo.
15. Que el siguiente es el Cronograma ajustado, planteado para el presente proceso contractual:

CRONOGRAMA

Se ha dispuesto y ajustado el siguiente Cronograma para el proceso respectivo, el cual podrá ser modificado por la EMAB S.A. ESP.:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria	4 de julio de 2020	Página web: www.emab.gov.co
Publicación estudios y documentos previos		
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones		

12
3/12



RESOLUCIONES INTERNAS

Código: GJ-FR-13

Versión: 02


Página 3 de 5

Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	9 de julio de 2020 hasta 16:00 horas	Ventanilla única EMAB SA ESP, Dirección: Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada Seca con carrea 15 módulo comercial 1 Barrio Granada Bucaramanga, Santander, Colombia, o en correo electrónico juridica@emab.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	15 de julio de 2020	Página web: www.emab.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso	17 de julio de 2020	Página web: www.emab.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo		
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos.	22 de julio de 2020	Oficina gerencia EMAB SA ESP, Dirección: Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada Seca con carrea 15 módulo comercial 1 Barrio Granada Bucaramanga, Santander, Colombia.
Visita de Obra	23 de julio de 2020. 9:00 am	Sitio de disposición final "El Carrasco"
Plazo final para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones.	24 de julio de 2020. 4:00 pm	Ventanilla única EMAB SA ESP, Dirección: Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada Seca con carrea 15 módulo comercial 1 Barrio Granada Bucaramanga, Santander, Colombia o en el correo electrónico juridica@emab.gov.co
Respuesta a las Observaciones al Pliego de Condiciones.	29 de julio de 2020	Página web: www.emab.gov.co
Expedición de Adendas.	30 de julio de 2020	Página web: www.emab.gov.co

Handwritten signature or initials.

Cierre y presentación de Ofertas (elaboración de acta).	5 de agosto de 2020 hasta 16:30 horas	Ventanilla única EMAB SA ESP, Dirección: Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada Seca con carrea 15 módulo comercial 1 Barrio Granada Bucaramanga, Santander, Colombia.
Publicación del informe de evaluación de Habilitantes.	10 de agosto de 2020	Página web: www.emab.gov.co .
Plazo máximo para subsanar.	13 de agosto de 2020 hasta las 16:00 horas	Ventanilla única EMAB SA ESP, Dirección: Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada Seca con carrea 15 módulo comercial 1 Barrio Granada Bucaramanga, Santander, Colombia.
Informe final de proponentes habilitados.	19 de agosto de 2020	Página web: www.emab.gov.co
Audiencia de Apertura de sobre dos (2) (oferta económica)	24 de agosto de 2020 a las 8:00 am horas	Oficina gerencia EMAB SA ESP, Dirección: Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada Seca con carrea 15 módulo comercial 1 Barrio Granada Bucaramanga, Santander, Colombia.
Informe de calificación	25 de agosto de 2020	Página web: www.emab.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	27 de agosto de 2020	Página web: www.emab.gov.co .
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación	Oficina gerencia EMAB SA ESP, Dirección: Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada Seca con carrea 15 módulo comercial 1 Barrio Granada Bucaramanga, Santander, Colombia.

AM
12

	RESOLUCIONES INTERNAS	Código: GJ-FR-13
		Versión: 02
		Página 5 de 5

Entrega de garantías, aprobación de garantías y acta de inicio	Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato	Oficina gerencia EMAB SA ESP, Dirección: Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada Seca con carrea 15 módulo comercial 1 Barrio Granada Bucaramanga, Santander, Colombia.
--	--	---

16. Que en razón de lo anterior, la Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Bucaramanga, EMAB S.A. ESP.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de INVITACIÓN PÚBLICA IP-002-EMAB-2020 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA CELDA DE RESPALDO 2 EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DENOMINADO "EL CARRASCO", A LA LUZ DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURADOS POR LA FIRMA GEOTECNOLOGIA S.A.S, LOS CUALES SIRVIERON DE FUNDAMENTO TÉCNICO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE CIERRE, DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO, ORDENADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 153 EXPEDIDA EL 11 DE FEBRERO DE 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El pliego de condiciones definitivo se podrá consultar y adquirir en la Página Web: www.emab.gov.co/contratacion y en la Gerencia de la Entidad, ubicada en el Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada Seca con carrea 15 módulo comercial 1 Barrio Granada Bucaramanga - Santander, Colombia, desde el día 17 de julio de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que fueren contrarias.

Se expide en Bucaramanga a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 PEDRO JOSÉ SALAZAR GARCÍA
 Gerente EMAB.S.A. ESP.

Proyectó: Sandra M. Zher Sandoval – Profesional Universitario
 Revisó: Benjamín L. Trillos J. – Secretario General, EMAB S.A. ESP 